



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Resolución de Adjudicación Licitación Pública N° 392-0018-LPU17. Concesión de Uso y explotación comercial de una columna con DOS (2) carteles publicitarios ubicada en el Campo de Deportes “Ernesto del Monte”.

VISTO el Expediente EX-2017-20067753-APN-DCYC#AABE y su asociado EX-2017-10770676-APN-DMEYD#AABE, el Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, la reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16 de fecha 15 de septiembre de 2016, ambos con sus modificatorios y complementarios, los Decretos N° 1.382 del 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013 y 2.670 del 1° de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes mencionados en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0018-LPU17 para la Concesión de Uso y explotación comercial de una columna con DOS (2) carteles publicitarios ubicada en el Campo de Deportes “Ernesto del Monte”, ubicado en calle Miguel Ángel Cantilo entre Arroyo Maldonado y el Centro Recreativo del “Círculo Policial”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CIE N° 0200003497/5, destinado a la exhibición de propaganda bajo el régimen de publicidad en la vía pública, por el plazo de SETENTA Y DOS (72) meses, según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal.

Que mediante Resolución AABE N° 330 de fecha 1° de noviembre de 2017 (RESFC2017-330-APN-AABE#JGM) se autorizó el mencionado procedimiento, según lo establecido en los artículos 25 inciso a) apartado 1) y 26, inciso a) apartado 1) e inciso b), apartado 1) del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y en los artículos 10, 13, 27 y 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16 y artículos 89 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición N° 62– E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que a través del Artículo 2° de la Resolución mencionada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que conforme lo dispuesto en la Disposición N° 65-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de fecha 27 de septiembre de 2016, se gestionó en forma electrónica la mencionada contratación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR".

Que según lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16 y el artículo 8° del Anexo I de la citada Disposición N° 65-E/2016 se cumplimentó el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión referente al envío de invitaciones.

Que el aplicativo COMPR.AR envió automáticamente sendas invitaciones a cotizar.

Que igualmente la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a enviar invitaciones a cotizar a las firmas: 1) ACUARELA VIA PUBLICA, 2) MARKET DE MEDIOS, 3) VOLMEDIA, 4) VPM VÍA PÚBLICA, 5) GRUPO CEM, 6) PUBLICAR S.A., 7) WALL STREET, 8) GB MEDIOS, 9) COMUNICACIONES AYI S.A., 10) ADVERMEDIA S.R.L., 11) ADVERPOINTVP, 12) ATACAMA S.A. DE PUBLICIDAD, 13) AVENIDA PUBLICIDAD, 14) BROKERS COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, 15) CALLUSO Y ASOCIADOS, 16) CLAN S.A., 17) DELFINO MAGNUS S.R.L, 18) ESPACIO VIA PUBLICA S.R.L., 19) MASA IDEAS, 20) PINTA BAIRE S.R.L., 21) BRAVER VÍA PÚBLICA, 22) RAUL EIJO PUBLICIDAD EXTERIOR, 23) SOPORTE VÍA PÚBLICA, 24) VIACART, 25) XY PUBLICIDAD, 26) METROPOLI PUBLICIDAD EXTERIOR, 27) SARMIENTO VIA PÚBLICA INTELIGENTE, 28) X GRAFICA, 29) GRUPO MEDIOS LITORAL S.A., 30) PC VIA PUBLICA, 31) MARTI PUBLICIDAD EXTERIOR, 32) LEKA PUBLICIDAD y 33) GRUPO VIA.

Que así también, se procedió a la difusión de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 6 y 7 de noviembre de 2017, como asimismo a la publicación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio WEB de la Agencia, en la CÁMARA ARGENTINA DE AGENCIAS DE MEDIOS, en la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PUBLICIDAD y en la UNIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE).

Que ingresaron consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que dieron lugar a la emisión de la Circular Aclaratoria N° 1, la cual fue debidamente comunicada.

Que en la fecha establecida se generó el Acta de Apertura, de la cual surge que se han presentado en término las ofertas de: CARLOS A. GIROLA Y ASOC. S.R.L.; DELFINO MAGNUS S.R.L; NEW VIAL S.A.; MARCA URBANA S.A., PUBLICAR S.A., ATACAMA S.A. DE PUBLICIDAD, PC PUBLICIDAD S.A. y DOBILA PUBLICIDAD S.A.

Que obra glosado un cuadro comparativo de las ofertas con los datos generales de los oferentes.

Que mediante Informe IF-2017-30840684-APN-DGP#AABE de fecha 1° de diciembre de 2017 la Dirección de Gestión Patrimonial no formuló opinión respecto a las ofertas presentadas.

Que la COMISIÓN EVALUADORA solicitó a los oferentes la presentación de documentación complementaria, emitiendo luego el Dictamen de Evaluación N° IF-2017-33644332-APN-DCYC#AABE, en el cual recomendó adjudicar la presente licitación a la firma NEW VIAL S.A., por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 20.196.000.-) IVA incluido, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que por otra parte la mencionada Comisión aconsejó declarar inadmisibles las ofertas de la firma CARLOS A. GIROLA Y ASOC. S.R.L. por no encontrarse al momento de la evaluación de ofertas inscripto en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) conforme lo dispuesto en el Artículo 66 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y el artículo 25 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016.

Que habiéndose realizado la publicación en el sitio COMPR.AR del Dictamen de Evaluación, no se

formularon impugnaciones al mismo.

Que a tal efecto se propicia aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 392-0018-LPU17, en virtud de lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 y el Artículo 9 incisos d) y e) y su Anexo, del Reglamento aprobado a través del Decreto N° 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 35 y su Anexo, del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, modificado por el Decreto N° 690/16 y el Artículo 9 inciso d) y e) y su Anexo del Reglamento aprobado mediante Decreto N° 1.030/16 y el Decreto N° 1.382/12.

Por ello;

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública N° 392-0018-LPU17, que tiene por objeto la Concesión de Uso y explotación comercial de una columna con DOS (2) carteles publicitarios ubicada en el Campo de Deportes “Ernesto del Monte”, ubicado en calle Miguel Ángel Cantilo entre Arroyo Maldonado y el Centro Recreativo del “Círculo Policial”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CIE N° 0200003497/5, destinado a la exhibición de propaganda bajo el régimen de publicidad en la vía pública, por el plazo de SETENTA Y DOS (72) meses, según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, conforme el Artículo 11, inciso f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01, y sus modificatorios y complementarios y en el Artículo 9, inciso d) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la presente contratación a la firma NEW VIAL S.A., por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 20.196.000.-) IVA Incluido, por resultar la oferta admisible y conveniente, conforme el Artículo 11, inciso f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01, y sus modificatorios y complementarios y el Artículo 9, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 3°.- Declárase inadmisibile la oferta de la firma CARLOS A. GIROLA Y ASOC. S.R.L. por no encontrarse al momento de la evaluación de ofertas inscripto en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) conforme lo dispuesto en el Artículo 66 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y el artículo 25 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016.

ARTÍCULO 4°.- Los recursos que ingresen con motivo del cumplimiento de la presente Resolución, se afectarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto Nro. 1.382/12, modificado por el Artículo 57 de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 5°. – Regístrese, comuníquese y archívese.